



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

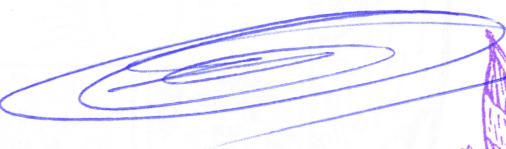
PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y VISTA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Huimilpan, Querétaro, a veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de diez fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----


Lcda. Nancy De Dios Rangel,
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Huimilpan.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
ASPIRANTES A CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y VISTA.

Huimilpan, Querétaro, a veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO 1. La constancia de cumplimiento de guardia por vencimiento de plazo emitida por esta Secretaría Técnica a las diecinueve horas con veintiocho minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés mediante la cual se hizo constar el vencimiento del plazo para cumplimiento de la prevención realizada al aspirante a Candidatura independiente, **Elimino. 4 palabras nombre** derivada del proveído de fecha dieciocho de diciembre del año en curso dentro del expediente al rubro citado, siendo que no se recibió de parte de ninguna persona interesa, escrito que guarde relación.

Con fundamento en los artículos 1º, 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 9, fracción II, 81, fracción X, 86, fracciones I y X, 159, 162, párrafo quinto, 180, fracción II, 181, 184, párrafo segundo, fracción I, 186, 189, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, fracción I, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024;¹ 10, 19, segundo párrafo, inciso b), 20, 21 primer párrafo y 40 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024;² la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Atención a los requerimientos.

Se realiza en análisis preliminar del cumplimiento de los requisitos materia de la prevención llevada a cabo mediante el proveído emitido el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés en el expediente de trámite indicado al rubro, en los términos siguientes:

No	Materia de prevención	Fundamento	Justificación de cumplimiento
1.	A) Presentar la planilla completa para Ayuntamiento, así como por lista en el caso de regidurías por el principio de representación proporcional. Por lo tanto, deberá postular	Artículos 187, párrafo primero de la Ley Electoral y 13, párrafo primero de los	NO PRESENTÓ.

¹ En adelante "Lineamientos de candidaturas independientes".

² En adelante "Lineamientos de registro de candidaturas".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

personas en los cargos
siguientes:

Planilla de Ayuntamiento.	
Cargo	Calidad
Sindicatura 1	Propietaria.
Sindicatura 1	Suplente.

Lista de regidurías por el principio representación proporcional.	
Cargo	Calidad
Regiduría 1	Suplente.
Regiduría 3	Propietaria.
Regiduría 3	Suplente.

Cabe destacar deberá
observar los criterios del
principio de paridad y
presentar toda la
documentación
correspondiente de cada una
de las personas que se
postulen.

B) Ahora bien, del apartado de
nombres y firmas de la
manifestación de intención, se
advierte lo siguiente:

1. En los recuadros
correspondientes a las firmas
de las personas postuladas en
la fórmula de sindicatura 1, así
como de la regiduría
propietaria 1, regiduría
propietaria 3 y regiduría
suplente 3, todas de
representación proporcional,
se encuentra firmada por
personas que no fueron
postuladas.

2. En cuanto a las personas
que fueron postuladas para los
cargos de regiduría suplente 1,
regiduría propietaria 3 y
regiduría suplente 3, todas de
mayoría relativa, no se
encuentra su firma en el
recuadro correspondiente.

Lineamientos
de candidaturas
independientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

3. La persona que fue postulada para el cargo de regiduría suplente 4 de mayoría relativa, suscribe la manifestación en el apartado de regiduría 3 de mayoría relativa.

4. La persona que fue postulada para el cargo de regiduría propietaria 4 de mayoría relativa, suscribe la manifestación de intención en el apartado de regiduría suplente 4 de mayoría relativa.

5. En el apartado de la firma correspondiente a la regiduría propietaria 4 de mayoría relativa se encuentra el nombre y firma de una persona que no fue postulada para ningún cargo.

En consecuencia, deben realizarse los ajustes pertinentes en el apartado de nombres y firmas de la manifestación de intención.

C) En el apartado de la postulación de la manifestación de intención para el cargo de regiduría propietaria 1 de mayoría relativa, así como el apartado de nombre y firmas de la manifestación de intención se señala que dicho cargo corresponde a **Elimino. 4 palabras nombre**; sin embargo, de la documentación que se anexa se desprende que el nombre correcto es **Elimino. 4 palabras nombre**, por lo que debe realizarse el ajuste correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

D) Presentar la documentación de la persona postulada para el cargo de regiduría propietaria 3 de mayoría relativa, siguiente: • Acta de nacimiento. • Copia simple del INE. • Constancia de residencia. • Manifestación bajo protesta del anexo 3 de los Lineamientos de candidaturas independientes. • Formato de no aceptación de recursos ilícitos del anexo 6 de los Lineamientos de candidaturas independientes. • Formato 3 de 3 contra la violencia del anexo 3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024. • Manifestación bajo protesta del anexo 1 de los Lineamientos del Instituto de elección consecutiva. E) Realizar la aclaración respecto del tiempo de residencia, ya que no coincide el tiempo de residencia señalado en la manifestación de intención con la constancia de residencia expedida por la Secretaría de ayuntamiento del municipio de Huimilpan de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista en el caso de regidurías por el principio de representación proporcional en los cargos siguientes: I. Planilla de ayuntamiento:		
---	--	--



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

	1. Elimino. 4 palaras nombre Sindicatura suplente 2 2. Elimino. 4 palaras nombre. Regiduría propietaria 2 3. Elimino. 4 palaras nombre. Regiduría suplente 2 4. Elimino. 3 palaras nombre. Regiduría propietaria 3 5. Elimino. 4 palaras nombre. Regiduría propietaria 3 II.Lista de regidurías por el principio de representación proporcional 1. Elimino. 4 palaras nombre. Regiduría propietaria 2 2. Elimino. 3 palaras nombre. Regiduría propietaria 2.		
2.	En cuanto a la presentación del emblema y colores que pretende utilizar en su propaganda, debe presentar lo siguiente: 1. El emblema y colores en formato impreso. 2. Valores específicos del CMYK. 3. Valores específicos del PANTONE. 4. Valores específicos del RGB.	Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificacion es técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes.	NO PRESENTÓ.
3.	Presentar la documentación que acredite la inscripción de la asociación civil Elimino. 4 palaras ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Querétaro, toda vez que de la manifestación de intención y sus anexos se advierte que no presentó la documentación comprobatoria correspondiente.	Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral, 14, fracción I, párrafos primero, inciso c) y tercero, así como Anexo CI-1 "Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas	NO PRESENTÓ.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

		que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro" del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes.	
4.	Presentar la documentación que acredite que la cuenta bancaria de la asociación civil "Elimino. 4 palaras" se manejará de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización con el objeto de recibir el financiamiento privado y público correspondiente. Toda vez que de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil "Elimino. 4 palaras", autorizada por funcionariado del banco BBVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés visible de las fojas 95 a la 111 del expediente de trámite no se cumple con el requisito relativo a que la cuenta sea mancomunada entre Elimino. 4 palaras nombre quien es la persona representante legal y Elimino. 4 palaras nombre quien	Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral y 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes,	NO PRESENTÓ.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

	funge como persona encargada de la administración de los recursos, ya que como se advierte de la hoja 106 del citado expediente, se señala como administración no mancomunada.		
5.	Presentar documento original de la constancia de residencia de Elimino. 4 palabras nombre y Elimino. 4 palabras nombre en el cual acredite contar con al menos tres años de residencia efectiva en el municipio, toda vez que de la manifestación de intención presentada se advierte que cuentan con seis meses y un año de residencia en el municipio, respectivamente.	Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes.	NO PRESENTÓ
6.	En cuanto a la no aceptación de recursos de procedencia ilícita: Presentar el escrito de la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria, debidamente suscrito por cada una de las personas que integren la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional, con excepción de la persona titular de la presidencia municipal, toda vez que ya fue presentada.	Artículo 13, párrafos segundo, fracción XV y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes.	NO PRESENTÓ



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

7.	En cuanto a los principios de paridad: Las personas solicitantes no presentaron su planilla de ayuntamiento y listas de regidurías por el principio de representación proporcional completas; por lo tanto, esta autoridad analizará el cumplimiento a los criterios de paridad en cuanto a la presentación de fórmulas homogéneas y mixtas, alternancia y paridad vertical en el momento procesal oportuno.	Artículos 160, 161, 162, y 166 de la Ley Electoral, 14 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024, así como 8, 12 y 18 párrafo segundo de los Lineamientos de Paridad.	NO PRESENTÓ.
8.	En cuanto a la manifestación de 3 de 3 contra la violencia: Presentar las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, suscritas por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional, conforme al anexo 3 "formato 3 de 3 contra la violencia" de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Toda vez que de la manifestación de intención y sus anexos se advierte que no presentó la documentación comprobatoria correspondiente.	Artículos 38 fracción VIII de la Constitución General, 14 fracción IX y 10 fracción VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.	NO PRESENTÓ
9.	En cuanto a la postulación de al menos una fórmula de	Artículos 162, párrafo quinto	NO PRESENTÓ



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

	personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria: Postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarios y suplentes, o en su caso de quien encabece la presidencia del ayuntamiento, anexando además las manifestaciones de autoadscripción que corresponda conforme al anexo 2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, o bien, escrito libre que cuente con los mismos elementos, toda vez que, del estudio de la planilla y los anexos se advierte que no se postuló ninguna fórmula integrada por personas pertenecientes a estos grupos ni escrito alguno de autoadscripción.	de la Ley Electoral; 5 y 14 de los lineamientos de candidaturas Independientes, 19 párrafo segundo, inciso b y 40 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.	
	Presentar anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva suscrito por cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".	Sentencia TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 del Consejo General del Instituto; circular 44/23 del Secretario Ejecutivo del Instituto; artículo 5 y	NO PRESENTÓ.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

	anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva.	
--	---	--

Por lo tanto, conforme al artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, 187 y 189 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 13, 14, 16 de los Lineamientos de candidaturas independientes; así como 19, párrafos segundo, inciso b), tercero y cuarto y 40 de los Lineamientos de registro de candidaturas, así como los principios procesales *pro actione* y tutela judicial efectiva³ **SE DA VISTA** a las personas solicitantes para que a más tardar a las **DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, realicen sus alegatos y, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga en los términos del presente proveído y la normatividad en la materia.

La presente determinación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral, los Lineamientos de candidaturas independientes y la normatividad aplicable.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** -----

Lcda. Lcda. Nancy De Dios Rangel.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.



³ Robustecen lo anterior los precedentes siguientes:

1. Tesis jurisprudencial I.7º.A.8 K (10ª.), con el rubro "CONTROL CONCENTRADO Y CONTROL DIFUSO DE LA CONSTITUCIÓN. SUS DIFERENCIAS Y FINALIDAD DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO".
2. Jurisprudencia I.14o.T. J/3 (10a.), "TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. SU RELACIÓN CON LOS FORMALISMOS PROCESALES".
3. Jurisprudencia 42/2002 de la Sala Superior, con el rubro: "PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE."
4. Jurisprudencia 29/2002 de la Sala Superior, con el rubro: "DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/ACI/001/23.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.